EL SUBDIRECTOR (E) DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:

Se recibió de la Subdirección de Planeación la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

"En lo que tiene que ver con las funciones de la Secretaría Ejecutiva, el artículo 112 de la Ley en cita, establece que, entre otras, es la responsable de:

"(…) 13) Proponer al Órgano de Gobierno las políticas, programas, normas y procedimientos para la administración del talento humano, seguridad del personal, gestión documental, gestión de la información, recursos físicos, tecnológicos y financieros de la JEP, así como asegurar su ejecución;

(…) 23. Diseñar protocolos, instrumentos, modelos de servicio, servicios comunes y demás herramientas de gestión encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía y a los despachos judiciales;

(…) 25. Diseñar, proponer e implementar mecanismos de transparencia, rendición de cuentas a la ciudadanía y de herramientas de gestión, transmisión y difusión de datos y conocimientos;

26. Establecer los sistemas de seguimiento y evaluación de resultados y de rendimiento de los órganos de la JEP;

(…) 31. Diseñar e implementar estrategias y herramientas que sean necesarias para la difusión de resultados, naturaleza e imagen de la JEP".
En desarrollo de lo anterior, el Acuerdo AOG 015 DE 2023 (modificado por el Acuerdo AOG No. 042 de 2023) "Por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz", indicó como propósito de laSubdirectora de Planeación "Dirigir la planeación de la Entidad y los mecanismos que

permitan la ejecución de los planes y proyectos, el seguimiento a los resultados y el presupuesto de inversión, de acuerdo con las directrices impartidas", y, por tanto, es la responsable, entre otras funciones, de:

"1. Diseñar o impulsar las políticas, planes, programas y proyectos, de acuerdo con las directrices impartidas;

2. Definir lineamientos de planeación estratégica para la JEP;

(…) 8. Dirigir la elaboración, parametrización e implementación del tablero de control institucional y los demás que se requieran, así como establecer los lineamientos para el reporte, la medición de los indicadores estratégicos y el análisis de resultados;

(…) 12. Dirigir la elaboración y desarrollo del Plan estadístico institucional y los informes estadísticos de la JEP;

13. Dirigir los estudios técnicos afines a las funciones del área y al proceso de direccionamiento estratégico;

(…) 15. Asistir a reuniones, juntas y comités que le correspondan y que por delegación expresa se le asignen, y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.

16. Preparar y presentar informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas (…)".

Atendiendo estos mandatos, esta subdirección es la responsable de desarrollar las acciones propuestas por el Modelo de Gestión (MG) e implementar las políticas, planes y programas que la JEP incorpora derivadas de su ejecución, acorde con sus dimensiones, así:

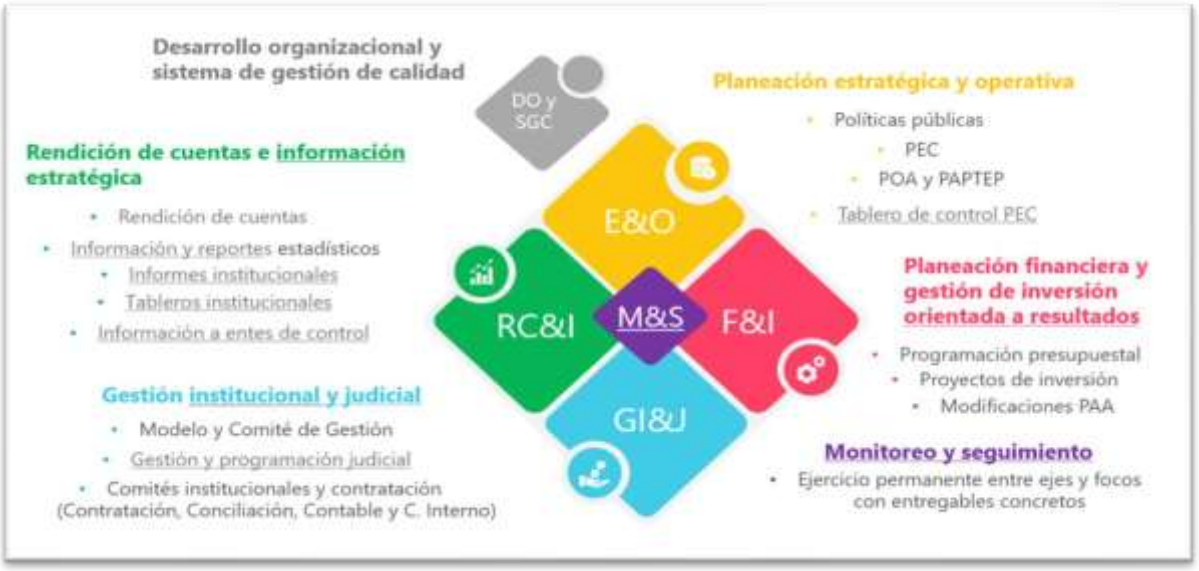


Gráfica 1 – Modelo de gestión para la administración de justicia de la JEP

Fuente: Secretaría ejecutiva JEP - Subdirección de Planeación.
Esta versión gráfica del modelo muestra, entre otras dimensiones, la estratégica. En esta, la interrelación adecuada del marco estratégico y el elemento de Monitoreo y seguimiento es fundamental.

Es así como la Subdirección de Planeación, líder del proceso de direccionamiento estratégico, ha definido 5 ejes a través en los cuales organiza sus actividades para dar cumplimiento integral a sus responsabilidades, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 2 - Ejes y focos de la Subdirección de Planeación



Fuente: Subdirección de Planeación

De tal forma que, todas las tareas a cargo de la Subdirección están orientadas a impulsar acciones de (A) planeación estratégica y operativa, (B) planeación financiera y gestión de la inversión; (C) rendición de cuentas e información estratégica; (D), gestión institucional y judicial; y, (E) desarrollo organizacional y SGC, además de, por supuesto aquellas relacionadas con monitoreo y seguimiento de la gestión de la JEP que se consolidan en el panel respectivo.

En el marco de sus competencias y conforme la organización señalada, esta subdirección tiene la tarea de entregar información estadística actualizada y procesada con el propósito no solo de ponerla a disposición de las colaboradoras y los colaboradores de la JEP sino del público en general en garantía del derecho fundamental de acceso a la información.

Además, con el propósito de implementar y fortalecer la dimensión estratégica del MG de tal manera que asegure una adecuada articulación de toda su gestión y que esto se vea reflejado con oportunidad en las herramientas del eje de monitoreo y seguimiento, debe asegurar un flujo y uso de información adecuada que, particularmente, se ha venido fortaleciendo como el canal de información utilizada en el eje de Rendición de cuentas e información estratégica, lo que,

adicionalmente, nutre el Mapa estratégico de la entidad dándole la estructura necesaria para su operación.

Por otro lado y con la expedición de la Resolución 285 de 2026 del 16 de abril de 2026 "Por medio de la cual se actualizan las pautas para la producción y calidad estadística de la Jurisdicción Especial para la Paz, la Subdirección tiene la responsabilidad no solo de construir un plan de socialización de su contenido para que, los enlaces de las dependencias encargados de reportar la información estadísticas y aquellos responsables de su producción, conozcan las pautas y lineamentos allí contenido, además de ejecutarlo dentro de esta vigencia.

Con este contexto en mente, la Subdirección ha identificado no sólo pertinente sino, además necesario, contar con un apoyo profesional que acompañe el análisis, procesamiento y publicación de la información estadística producida por la entidad para asegurar su disponibilidad con calidad y oportunidad contribuyendo al monitoreo y seguimiento de la gestión. Además, con sus tareas, aportará a garantizar el modelo de justicia abierta adoptado por la JEP en clave de garantía del principio de acceso a la información, con énfasis en resultados intermedios y finales.

Por otra parte, su acompañamiento técnico facilitará las tareas de seguimiento periódico al cumplimiento de los hitos, metas y recomendaciones del Plan Estratégico Cuatrienal (PEC) que se cierra este año y a recopilar los insumos e información requeridos para la formulación del nuevo PEC 2027 - 2030. Adicionalmente, esta persona completará el equipo responsable de construir el plan de socialización de la Resolución 285 de 2026 y participará en su ejecución y divulgación.

Así las cosas, este profesional apoyará el proceso de recopilación, procesamiento y análisis de información estadística, cualitativa y cuantitativa reportada por las dependencias en los diferentes instrumentos de planeación y gestión adoptador por la JEP. También, la verificación de su calidad y aseguramiento de su disponibilidad publicando, con la periodicidad requerida, lo que le sea encomendado. El propósito de estas actividades es, entre otros, enfatizar la importancia de adoptar y mantener buenas prácticas para fomentar una cultura institucional de planeación orientada a resultados y, adicionalmente, redundará

en la disponibilidad y calidad de información necesaria para realizar, también, ejercicios como el anual de rendición de cuentas.

Además, apoyará técnica y metodológicamente la continuidad del desarrollo del Plan estadístico institucional y estará encargada de actualizar componentes del tablero de control, asegurando la coherencia y oportunidad de la información reportada para asegurar su actualización. A lo anterior se suma el apoyo que brindará a la programación, estructuración y diseño la herramienta que facilite la medición del componente de eficacia del tablero de control, así como también la elaboración, consolidación y revisión de documentos e informes a cargo de la dependencia.

Con esta contratación, la subdirección asegura un adecuado y oportuno seguimiento de la gestión, productos y resultados de la entidad redundando en una toma de decisiones oportuna e informada al interior de la JEP.

El tiempo de duración de este contrato fue establecido de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2026, para dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión, FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y ADMINISTRATIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ BOGOTÁ, el cual incluye como una de sus actividades "Mejorar la planeación integrada a la gestión y la aplicación de estándares de calidad en los procesos estadísticos de la JEP"; de este modo, la contratación propuesta aporta al producto Servicio de asistencia técnica.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP en el ítem 1095 para la vigencia fiscal 2026, asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.

Para la vigencia fiscal 2026 esta contratación contribuye al cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2026 por la dependencia relacionadas con

1."Actualizar y mantener los tableros y demás herramientas de seguimiento operativo e institucional"; 2. "Actualizar el inventario estadístico y su metadata, de acuerdo con las necesidades de oferta y demanda que se identifiquen junto con las dependencias de la Jurisdicción en la vigencia"; y 3. Definir los lineamientos e insumos para la definición del PEC 2027-2030."; y, 4. "Diseñar y poner en operación el Mapa Estratégico de la Entidad que articula los diferentes niveles de seguimiento estratégico, presupuestal y de resultados"; y, 5 "rendir cuentas la ciudadanía"; las cuales aportaran a obtener los siguientes resultados: 1. "Tableros y herramientas de seguimiento operativo e institucional, actualizadas"; 2. "Plan de socialización ejecutado (incluye documento del plan e informe final)"; 3. Documentos técnicos para la formulación del PEC definidos"; y 4. "Mapa Estratégico de la entidad operando"; 5. "eventos de rendición de cuentas a la ciudadanía (incluye informe 2025 y estrategia 2026), realizados".

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso para el cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación del perfil requerido se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.."

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *"Prestar servicios profesionales para apoyar a la Subdirección de Planeación en el análisis, procesamiento y disponibilidad de datos y de información estadística de la JEP, así como para el mejoramiento continuo del procedimiento estadístico."*

Formación académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y Afines;

Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines.

Título de posgrado en la modalidad de maestría en el núcleo básico del conocimiento en: Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y Afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y Afines; Administración; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Matemáticas, Estadística y Afines.

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 40-49 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii[1] del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015, 042 de 2023, 021 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	**X**
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio de 2026.

JOSÉ LUIS CUBILLOS PIMENTEL
Subdirector (E) de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
Revisó: Juan Felipe Bustamante Socha
Aprobó José Luis Cubillos Pimentel

[1] Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.